



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 9 de marzo de 2021. informándole que la reliquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente trámite, de la cual se corre traslado y no fue objetada dentro del término de ley, allega además memorial donde solicita finalizar el proceso por pago total de la deuda .
sírvasse proveer.

AUTO SUST. No. 57-2018-00248-00- EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Palmira- Valle del Cauca, 9 de marzo de 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, ésta Judicatura procederá a impartir aprobación a la liquidación del crédito, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante. Igualmente la apoderada judicial solicitan a este Despacho judicial la finalización del proceso por el pago total de la deuda por lo que se realiza la revisión del proceso y por parte del despacho se encuentra que la solicitud es procedente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APRUEBESE en todas sus partes la liquidación del crédito realizada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo de costas, de conformidad a lo estipulado en el artículo 446 del C.G.P.

SEGUNDO: DESE por terminado el presente proceso Ejecutivo de alimentos, propuesto a través de apoderado judicial, por el señor **JOSE FERNANDO CARDENAS RINCON** contra la señora **LUZ ADRIANA PARRA MUÑOZ**. Téngase cumplida la obligación.

SEGUNDO: LEVANTESE de medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Libérese los oficios respectivos

TERCERO: VAYAN las presentes diligencias al archivo, después de hacer las anotaciones pertinentes en el libro radicado respectivo.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 019 de hoy 10 de marzo de 2021 notifico a
las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MÉNDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1438756eb76969ff881598d6f303173b9f4f48f627f80e124ad641f2b4b7245

Documento generado en 09/03/2021 08:01:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**